

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 68-2009

Fecha de Ingreso: 27 de julio de 2009

Nombre del Acuerdo: Convenio de Cooperación en materia de capacitación No. 278 de 2009 entre el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Materia: Cooperación en materia de capacitación

Partes: SG/OEA & Colombia

Referencia: Colombia

Fecha de Firma: 8 de mayo de 2009

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Bogotá, Colombia

Unidad Encargada: Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral

Persona Encargada: Alfonso Quiñonez

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:



Ministerio de Comunicaciones
República de Colombia



Edificio Murillo Toro Cra. 8 entre calles 12 y 13, Bogotá DC., Colombia
Teléfono: + 57(1) 3442270/3460 Fax: + 57(1) 3442248
www.gobiernoenlinea.gov.co

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2009

Ministerio de Comunicaciones 22/05/2009 15:01:50
Registro No: 292576 Usuario: DASA
Destino: ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Dirección: WASHINGTON, DC 20006-4499 USA
ZARAGOZA - ANTIOQUIA

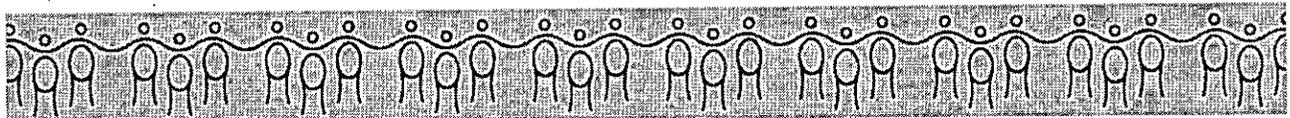
Señor
MIKE MORA
Oficina del Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

Estimado Mike:

Adjunto a la presente, el convenio de cooperación No 0278 debidamente numerado.

Cordialmente,

MARTHA LUZ ARANGO M
Consultora Área de Apropiación
Programa Agenda de Conectividad
Estrategia de Gobierno en Línea
Ministerio de Comunicaciones





CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Que de acuerdo con la Ley 142 de 1994, y el numeral 1 del artículo 24 del decreto 1130 de 1999, modificado por el decreto 2324 de 2000, el Fondo de Comunicaciones tiene la función de "Proveer el apoyo económico, financiero y logístico requerido por el Ministerio de Comunicaciones para el ejercicio de sus funciones".
- 1.2. Que el artículo 23 del Decreto 1130 de 1999 estableció como objetivo básico del Fondo de Comunicaciones el financiamiento de los planes, programas y proyectos para facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a los servicios de telecomunicaciones y postales sociales.
- 1.3. Que de acuerdo con el Decreto 1151 de 2008, el Ministerio de Comunicaciones, a través del Programa Agenda de Conectividad o de la entidad que haga sus veces, es el responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, la cual tiene por objeto contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-.
- 1.4. Que la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en lo sucesivo "SG/OEA" es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71).
- 1.5. Reconociendo que la Asamblea General de la OEA por medio de sus Resoluciones AG/RES. 1686 (XXIX-O/99) y AG/RES. 3 (XXVI-E/99) estableció la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), cuya finalidad es la de promover, coordinar, gestionar y facilitar la planificación y ejecución de programas, proyectos y actividades dentro del ámbito de la Carta de la OEA y, en particular, en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI).
- 1.6. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (es promover la cooperación y capacitación en la región para acelerar la marcha del desarrollo económico y para abordar los temas de la reducción de la pobreza y desequilibrios sociales, y que busca alcanzar ese mandato a través del desarrollo de proyectos que atraigan la experiencia y el financiamiento del sector privado para expandirse más allá de subsidios tradicionales y así incrementar fondos disponibles para estos proyectos.
- 1.7. Reconociendo que la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral lleva adelante varias formas de cooperación para contribuir al desarrollo de los Estados miembros de la OEA, entre las que se encuentran los esfuerzos orientados a la capacitación de recursos humanos en temas relevantes para el desarrollo de la región, como lo es el Gobierno Electrónico.



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

1.8. Que el Fondo de Comunicaciones y la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral han suscrito los convenios de cooperación N° 090 de 2007 y N° 278 de 2008 para la capacitación de 810 servidores públicos colombianos cada año, en el curso Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea.

2. DECLARACIONES

2.1. Declara "EL FONDO" por conducto de su representante

2.1.1. Que el Fondo de Comunicaciones es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creado por el Decreto Ley 129 de 1976 y reestructurado mediante el Decreto 1130 de 1999, modificado mediante el Decreto 2324 de 2000.

2.1.2. Que el Fondo de Comunicaciones, en adelante el "FONDO", señala como domicilio el ubicado en la Cr. 8 entre calles 12 y 13, Edificio Murillo Toro, Bogotá D.C., Colombia.

2.1.3. Que **CARLOS JOSE BITAR CASIJ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19.442.893 de Bogotá, en este acto obra en nombre y representación del **FONDO**, en su calidad de Secretario General del Ministerio de Comunicaciones, nombrado mediante Decreto número 2451 del veintiuno (21) de julio de 2006, cargo del cual tomó posesión mediante acta número 29 del veinticuatro (24) de julio del mismo año y de acuerdo con la delegación de funciones prevista mediante Resolución número 0087 del dieciséis (16) de junio de 2003.

2.1.4. Que con el fin de apoyar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en la administración pública, dentro del Plan de Acción 2009 del Programa Agenda de Conectividad se requiere sensibilizar y capacitar a los servidores públicos, de tal manera que se apropien del Gobierno en línea.

2.1.5. Que el **FONDO** ha considerado la conveniencia en la realización de un convenio con la SG/OEA, por medio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, como organismo de cooperación y asistencia técnica para el desarrollo de actividades de formación y transferencia de conocimiento en la formulación de estrategias y proyectos de Gobierno En Línea.

2.2. Declara la "SG/OEA" por conducto de su representante

2.2.1. Que la Organización de los Estados Americanos (OEA) es una organización internacional de carácter regional y principal foro político para el diálogo multilateral y la toma de decisiones de carácter hemisférico. La Organización trabaja para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el desarrollo sostenible de los países de América. En su accionar busca construir relaciones más fuertes entre las naciones y los pueblos del hemisferio.



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

- 2.2.2. Que la SG/OEA, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, en adelante la "SEDI", señala como su domicilio el ubicado en 1889 F Street, NW., Washington, D.C. 20006, EE.UU.
- 2.2.3. Que de acuerdo a la Delegación de Autoridad del Secretario General a Favor del S.E. Embajador **ALFONSO QUIÑÓNEZ** con fecha del 28 de abril de 2006, el Embajador Alfonso Quiñónez, identificado con el pasaporte oficial OEA 30,091, es el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral y está facultado para firmar acuerdos y convenios internacionales.

2.3. Declaran las partes por conducto de sus representantes

- 2.3.1. Que reconocen la conveniencia de contar con mecanismos permanentes de comunicación y cooperación, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal donde se hace patente la voluntad de colaboración que les motiva. A su vez manifiestan su interés por establecer una *relación franca y respetuosa* con la absoluta convicción de que en colaboración será posible optimizar juntos, instituciones y políticas para ofrecer respuestas eficientes.
- 2.3.2. Que por todo lo anterior se justifica aunar esfuerzos entre el **FONDO** y la **SEDI** en pro de lograr el adecuado cumplimiento de las funciones que desarrollan estas instituciones.
- 2.3.3. Que para ello han acordado la celebración del presente convenio de cooperación dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y de conformidad con la legislación, como marco general para el desarrollo de actividades conjuntas en materia de capacitación.

3. CLÁUSULAS

- 3.1. **Objeto.** El objeto del presente convenio lo constituye la cooperación y asistencia técnica para coadyuvar a la ejecución de actividades de generación de capacidades y transferencia de conocimiento a servidores públicos del orden nacional, las cuales se desarrollarán colaborativamente por el **FONDO** y la **SEDI** en un proceso de capacitación por medio de los cursos en línea "Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea" y "Marco normativo del Gobierno en línea" de la SEDI en ediciones especiales para Colombia.

Parágrafo. Para efectos de la aplicación de los cursos en Colombia, en ejecución del presente convenio se permitirá utilizar como equivalente de la expresión Gobierno Electrónico la expresión Gobierno en línea, sin perjuicio de los derechos de autor.

- 3.2. **Líneas de Acción.** Para cumplir el presente convenio, la **SEDI** en colaboración con el **FONDO** organizarán de acuerdo con la metodología del aula virtual que la SG/OEA destine para tal fin:
- Un (1) curso de Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea para 200 servidores públicos.
 - Un (1) curso de Marco normativo del Gobierno en línea para 200 servidores públicos.
- 3.3. **Idioma.** Los cursos se dictarán en idioma español.
- 3.4. **Nombre de los cursos.** Para estas ediciones, los cursos tendrán por nombre:



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

- Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea, edición especial de la SEDI y Gobierno en línea de Colombia.
- Marco normativo del Gobierno en línea, edición especial de la SEDI y Gobierno en línea de Colombia.

3.5. **Objetivo de los cursos.** El objetivo de cada uno de los cursos es el siguiente:

- Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea, que los participantes adquieran y consoliden un dominio sobre los principios del Gobierno en línea, así como de los elementos críticos que deben integrar una estrategia de esta naturaleza. Lo anterior se realiza a través de un análisis puntual de experiencias exitosas en Gobierno en línea de varios países, con énfasis en casos colombianos, transmitiendo además una visión global sobre el desarrollo e implementación de proyectos de estas características. Mediante la aplicación de los lineamientos entregados durante la capacitación, adaptados a cada caso específico, los participantes deberán haber identificado necesidades a satisfacer en sus instituciones, abordarlas teniendo en consideración todos los elementos críticos en la planificación del Gobierno en línea y formulando un proyecto relacionado con una iniciativa puntual de Gobierno en línea, que sea factible de implementar en su entidad.
- Marco normativo del Gobierno en línea, que los participantes conozcan todos los aspectos legales relacionados con el diseño e implementación de una estrategia de gobierno electrónico; Lo anterior se realiza a través de un análisis puntual de la normatividad y experiencias exitosas transmitiendo además una visión global sobre el desarrollo e implementación de proyectos de estas características. Mediante la aplicación de los lineamientos entregados durante la capacitación, adaptados a cada caso específico, los participantes deberán haber identificado necesidades a satisfacer en sus instituciones, abordarlas teniendo en consideración todos los elementos críticos en la planificación de los marcos normativos y formulando un proyecto relacionado con una iniciativa puntual, que sea factible de implementar en su entidad.

Parágrafo primero. Para el curso "Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea", los contenidos manejados por la **SEDI** serán los mismos que fueron adaptados para la primera edición del curso especial para Colombia que se suscribió en el año 2007. No obstante lo mencionado, la **SEDI** incorporará nuevas modificaciones de acuerdo con los avances de Gobierno en línea logrados por Colombia en el año 2008.

Parágrafo segundo. Para el curso "Marco normativo del Gobierno en línea", los contenidos manejados por la **SEDI** serán adaptados a los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea del Gobierno de Colombia, para lo cual el **FONDO** realizará las revisiones y modificaciones a que diera lugar, las cuales serán incorporadas por la **SEDI** y el equipo de profesionales que llevará adelante el curso, así como por el equipo académico a cargo de su implementación.

3.6. **Resultados esperados.** Los resultados esperados para cada uno de los cursos son los siguientes:



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

- Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea, al finalizar el curso, los participantes deben tener la capacidad para trabajar en la preparación de una Estrategia de Gobierno en línea, utilizando los lineamientos generales entregados a lo largo del curso, adaptados a las necesidades y desafíos que se podrán presentar en cada caso específico. La SEDI y el FONDO harán lo posible para que los participantes identifiquen necesidades a satisfacer en sus propias instituciones, las aborden teniendo en consideración todos los elementos críticos en la planificación del Gobierno en línea y formulen un proyecto relacionado con una iniciativa puntual de Gobierno en línea, que sea factible de implementar en su entidad.
- Marco normativo del Gobierno en línea, Al finalizar el curso, los participantes estarán calificados con conocimientos sobre aquellos aspectos que es necesario regular para lograr un avance sostenido de las iniciativas de gobierno electrónico, el marco regulatorio internacional del gobierno electrónico así como algunos modelos de referencia que podrían utilizar a la hora de regular gobierno electrónico en su entorno.

3.7. Requisitos para participantes. Los requisitos a tener en cuenta serán:

3.7.1. El perfil profesional y/o académico. Para cada uno de los cursos es:

Curso	Contexto
Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea	(a) Líderes políticos y/o ejecutivos de gobierno con capacidad de decisión, que tengan la responsabilidad de definir la visión futura de la institución que dirigen y de diseñar la estrategia adecuada (Ministros / Vice-ministros / Secretarios de Estado), o; (b) Gerentes públicos y personas con puestos directivos en la administración pública, que tienen la responsabilidad de implementar la visión y la estrategia que definen sus superiores (Directores / Subdirectores Generales / Jefes de Área), o; (c) Servidores públicos en áreas relacionadas al curso, que estén interesados en esta temática como herramienta para la mejora de la gestión de gobierno.
Marco normativo del Gobierno en línea	a) Jefes y asesores de las oficinas jurídicas de entidades públicas que tienen la responsabilidad de adelantar gestiones normativas con el fin de garantizar la implementación del Gobierno en línea en sus entidades o; b) Servidores públicos en áreas relacionadas al curso, que estén interesados en esta temática como herramienta para la mejora de la gestión de gobierno.

3.7.2. Compromiso de tiempo y trabajar en Internet. Es preciso que el participante dedique en promedio dos horas y media (2.5 horas) diarias a las actividades y trabajos del curso en un ambiente virtual. Adicionalmente, el participante deberá realizar sus asignaturas y trabajos.

3.7.3. Dominio del idioma. Es preciso que el participante domine el idioma español.

3.7.4. Registro en el Portal. Los participantes deberán registrarse en el Portal que la SG/OEA destine para tal fin y obtener el nombre de usuario con el que se logrará acceder al Aula Virtual.



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

- 3.7.5. Correo electrónico. Es esencial, para las inscripciones y para la comunicación en el curso, que cada participante tenga una cuenta de correo electrónico personal.
- 3.7.6. Equipo de computación e Internet. Los participantes deberán tener acceso a equipo de computación e Internet con las siguientes especificaciones técnicas:
- Procesador Recomendado: 500 MHz Intel, Pentium II o el equivalente
 - Sistema operativo: Windows 98, NT, 2000 o XP o Apple Macintosh G3 o G4
 - Memoria 64 Mb o superior
 - Monitor de resolución mínima de 800 x 600
 - Modem de 56k o superior
 - JavaScript y Cookies y Flash 6.0 funcionando
 - Navegador Netscape 4.76 o superior (para Windows), Internet Explorer 5 (para Macintosh) o 5.5 (para Windows) o superior, Mozilla 1.0 para Windows, Opera 6 para Windows

La obtención de acceso al equipo así como los gastos de comunicaciones (acceso a Internet y a correo electrónico) corren por cuenta del participante y/o la entidad que autoriza la participación.

- 3.8. **Programa.** Cada semana se desarrollará un módulo, el cual se abrirá con lecturas y actividades en línea coordinadas por un tutor, para cerrarse con un control de lectura. Es imprescindible que el estudiante participe en las sesiones en línea mediante el aula virtual, incluyendo chats, foros interactivos y correos electrónicos. Los cursos comienzan con 1 módulo destinado a adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para un correcto manejo del Aula Virtual y sus herramientas en Internet, seguido de 4 módulos de contenidos, 1 de ajuste conceptual, cierre y evaluación final. Los temas principales de cada curso se desarrollan en el Anexo I.
- 3.9. **Metodología de trabajo.** Se organizará y desarrollará una (1) edición del curso Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea, y una (1) edición del curso Marco normativo del Gobierno en línea. Cada curso contará con 200 participantes repartidos en siete (7) aulas virtuales con un máximo de treinta (30) personas por aula. Cada aula contará con la supervisión académica de tutores especializados que asistirán y orientarán a los participantes mientras éstos asumen un rol activo en el proceso de aprendizaje. De igual manera, se promoverá un ambiente de aprendizaje constructivo y colaborativo. Los tutores dinamizarán el curso, evaluarán las actividades asignadas a los participantes y proveerán una retroalimentación sustantiva con la finalidad de aportar un análisis consolidado de las intervenciones recibidas así como las aclaraciones y precisiones individuales que sean necesarias. Así mismo, los tutores entregarán a cada participante una realimentación acerca de su desempeño. Para la preparación y desarrollo de los cursos se deberán tener en cuenta los siguientes tiempos:

- Semana 1 a 6 Procesos previos a la apertura del curso (inscripción, selección, notificación, confirmación, entre otros).
- Semana 7 Sesión presencial de apertura y módulo introductorio



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

- Semana 8 a 11 Módulos 1 a 4
- Semana 12 Módulo de cierre
- Semana 13 Evaluación e informe del curso
- Semana 16 Sesión presencial de clausura

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones de la SEDI

- 4.1.1. Ofrecer los cursos de la **SEDI**, según la metodología convenida en el numeral 3.9.
- 4.1.2. Colocar los cursos en las aulas virtuales que la SG/OEA destine para tal fin.
- 4.1.3. Apoyar al **FONDO** en la convocatoria y en la confirmación de los participantes
- 4.1.4. Realizar la selección final de los estudiantes a participar en cada curso, de acuerdo con los requerimientos especificados en la convocatoria y con el aval de cada participante por parte del **FONDO**.
- 4.1.5. Proporcionar los recursos humanos, administrativos y académicos necesarios para el correcto desarrollo de los cursos, sujetos a los recursos financieros aportados por el **FONDO** y en coordinación con la persona que designe para tal fin.
- 4.1.6. Desarrollar los procesos y procedimientos para la ejecución de las actividades académicas propias de cada curso.
- 4.1.7. Ajustar los contenidos de los cursos según las solicitudes realizadas por el **FONDO**, de acuerdo con los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea del Gobierno de Colombia.
- 4.1.8. Establecer mecanismos, incentivos y acciones tendientes a mantener la permanencia de los participantes durante la ejecución de los cursos.
- 4.1.9. Supervisar académicamente, a través de tutores en línea y con el apoyo de los monitores que el **FONDO** designe, a todos los participantes y atenderlos semanalmente desde el comienzo hasta el final de cada curso.
- 4.1.10. Emitir los certificados a todos los participantes que acrediten la finalización y aprobación del curso, previo cumplimiento de todos los requisitos, y remitirlos al **FONDO** a más tardar 15 días hábiles después de finalizado cada curso.
- 4.1.11. Velar por la integridad y los altos estándares de formación de los cursos y asegurar que las diferentes acciones para su ejecución sean exitosas, entre la cuales se encuentran la convocatoria y anuncio del curso, su promoción y diseminación, el registro e inscripción, la selección de participantes, el envío de correos de aceptación, la configuración de aulas



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

virtuales, la contratación de tutores y presentación en las aulas, el calendario de cada curso, el inicio de cada curso con el envío de correo de bienvenida e instrucciones para acceder el aula virtual, el cierre de cada curso con la recepción de informes, pago a tutores y archivo de proyectos, la impresión y entrega de certificados, la realización de una encuesta de satisfacción y la actualización de contenidos, de ser necesario.

4.1.12. Presentar al FONDO los informes al término de cada curso.

4.2. Obligaciones del FONDO

- 4.2.1. Realizar la convocatoria e invitación a los participantes a nombre de la **SEDI**, a través de los canales que defina para tal fin, utilizando un enlace que suministrará la **SEDI** y que conducirá al sitio exacto en el Portal que la SG/OEA destine para tal fin, con la información oficial sobre cada curso y un correo dedicado para tal fin para hacer la difusión y dar informaciones.
- 4.2.2. Promover la participación de cuatrocientos (400) participantes, entre los dos cursos a realizar, garantizando grupos de doscientos (200) participantes en cada curso.
- 4.2.3. Informar a las entidades que autorizan la participación de los servidores públicos la necesidad de que los participantes de los cursos tengan el acceso a equipos de computación e Internet con las especificaciones técnicas que se relacionan en el presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.7.6.
- 4.2.4. Realizar la aprobación de los candidatos que iniciarán los cursos, previo al inicio de cada uno, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.3 del presente convenio.
- 4.2.5. Revisar los contenidos de los cursos y sugerir las modificaciones a que haya lugar.
- 4.2.6. Garantizar un equipo de trabajo que conste de:
- Un Coordinador de seguimiento, quien será el responsable de supervisar a los monitores, sistematizar el proceso, documentar la experiencia y presentar la información de avance al comité operativo, levantar acta de cada reunión, consolidar la información final por curso y realizar el informe consolidado con base en los informes entregados por la **SEDI**.
 - Monitores para las aulas virtuales habilitadas en los cursos, quienes serán responsable de apoyar a los tutores en el seguimiento al desempeño de los participantes a fin de garantizar el buen rendimiento académico; los monitores deberán presentar a los tutores un informe de seguimiento semanal sobre la participación y evolución de sus estudiantes. Los monitores no tendrán ninguna participación en los aspectos académicos de los cursos, pues ésta es la labor de los tutores, quienes serán contratados por la **SEDI**. Así mismo, los monitores darán apoyo logístico para las acciones de convocatoria e inscripción que deban abordarse.
- 4.2.7. Adelantar la logística de las sesiones presenciales que se establezcan.
- 4.2.8. Designar el (los) supervisor(es) que asistirá(n) al comité operativo del convenio.



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° **00278** DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

4.2.9. Efectuar los desembolsos a la **SEDI** de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio.

5. CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES

Para todos los efectos legales y fiscales, este convenio tendrá un valor total correspondiente a la sumatoria de los aportes por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 354.000.000)**

5.1. El **FONDO**, adicional al(los) supervisor(es) que asistirá(n) al comité operativo del convenio, el coordinador de seguimiento y los monitores, aportará la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 124.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 279 del once (11) de febrero de 2009, expedido por la Jefe de Presupuesto del Fondo de Comunicaciones. Dicho valor será desembolsado por el **FONFO** a la **SEDI** una vez perfeccionado y legalizado el convenio de cooperación y una vez se efectúe el registro presupuestal del mismo, a través de una transferencia bancaria conforme al Anexo II. En caso de haber deserción por parte de los estudiantes, no habrá reembolso de matrículas.

5.2. La **SEDI** asumirá un total de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 230.000.000)**, representados en la disposición y administración de las aulas virtuales del Portal que la SG/OEA destine para tal fin, los contenidos de los cursos, el proceso de selección final de los participantes y su habilitación en las aulas. Las obligaciones financieras incurridas por la **SEDI** como resultado de este convenio, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos por la **SEDI** de acuerdo con lo aprobado por el órgano político correspondiente, o en el caso de fondos específicos, según lo permitido por los términos específicos que reglamentan las apropiaciones hechas a tales fondos. Nada en este convenio limitará la autoridad de aquellos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto de la **SEDI**, en concordancia con las realidades financieras de la SG/OEA.

6. NOTIFICACIONES

6.1. Todas las notificaciones que las partes deban cursarse relacionadas con este convenio deben ser dirigidas a las siguientes personas y direcciones:

6.1.1. Por la **SEDI**:
Mike Mora
Gerente de Proyectos
Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral
Organización de los Estados Americanos
Mmora@oas.org
1889 F St., NW, Suite 790C
Washington, DC 20006 USA
Tel.: (1 202) 4583223
Fax: (1 202) 4583526



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

6.1.2. Por el FONDO:

María Isabel Mejía Jaramillo
Directora
Programa Agenda de Conectividad
Estrategia de Gobierno en línea mmejia@agenda.gov.co
Ministerio de Comunicaciones
Cra. 8 entre calles 12 y 13, Edificio Murillo Toro, Mezanine
Bogotá, Colombia
Tel.: (57 1) 3442270
Fax: (57 1) 3442248

6.2. Las notificaciones se considerarán válidamente efectuadas cuando sean dirigidas a las personas y a las direcciones denunciadas por las partes. En el caso de comunicaciones por medio del correo electrónico, las notificaciones deberán efectuarse desde y a las direcciones denunciadas.

6.3. Las partes pueden cambiar a las personas designadas para efectuar notificaciones, así como las direcciones denunciadas, efectuando la respectiva notificación por escrito con anterioridad a la fecha solicitada para tal cambio.

7. COMITÉ OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

7.1. Para el cumplimiento del objeto del convenio se conformará un comité integrado por los supervisores delegados por las partes, quienes se encargarán de la evaluación, seguimiento y aplicación de lo establecido en el presente convenio.

7.1.1. Por parte del FONDO la coordinación estará a cargo del Director del Programa de Agenda de Conectividad o en quien éste delegue.

7.1.2. Por parte de la SEDI se designa para la ejecución de este Convenio al Señor Mike Mora, Gerente de Proyectos de la SEDI.

7.2. El Comité se debe reunir por lo menos una vez al mes, presencial o virtualmente mediante audio y/o video conferencias, o cuando lo estimen conveniente dejando en acta escrita lo debatido en dichas reuniones. Dentro de sus funciones principales están: (a) Establecer el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de actividades; (b) Las dos partes determinarán las acciones adecuadas para obtener el mejor resultado en la ejecución de las actividades; y (c) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del convenio.

7.3. A efecto de constatar la oportuna, eficiente y eficaz ejecución del convenio, sus instancias de coordinación presentarán informes al término de cada curso y un informe final al concluir las actividades programadas a las directivas de las dos instituciones.



00278

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

8. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- 8.1. El FONDO no tendrá derecho de título, autor, patente u otro derecho de propiedad respecto al acceso a los contenidos de los cursos suministrados por la SEDI en virtud de este convenio. Así mismo, el FONDO no podrá retener tal información o sus copias más allá del plazo de este convenio.
- 8.2. Toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los medios de información en que se encuentren) que se produzcan y/o sean consecuencia de la ejecución del presente convenio serán de propiedad del FONDO.

9. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las partes para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

10. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA, TERMINACIÓN Y MODIFICACIONES

- 10.1. Este Convenio entrará en vigencia con la firma de las partes y la legalización del mismo, y el FONDO efectuará los desembolsos a los que se obliga luego de perfeccionado, legalizado y una vez se efectúe el registro presupuestal del mismo.
- 10.2. El convenio mantendrá vigencia hasta el vencimiento de su plazo, es decir hasta el 30 de noviembre de 2009 o hasta que se hayan cumplido los objetivos y compromisos establecidos en el mismo si ello ocurriere primero.
- 10.3. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio sin necesidad de invocar causa mediante una notificación escrita dirigida a la otra parte con una anticipación no menor a treinta días a la fecha de terminación solicitada. No obstante, la parte solicitante deberá culminar las actividades que se encuentre desarrollando en virtud del presente convenio y cederá su participación a un tercero del mismo perfil con el aval de la otra parte.
- 10.4. En caso de terminación anticipada, las partes no asumirán nuevas obligaciones desde la fecha de la notificación de la intención de dar por terminado el convenio. Aquellas obligaciones contraídas de manera irrevocable deberán ser satisfechas conforme a lo establecido en este convenio.
- 10.5. Cualquier modificación al presente convenio debe ser acordada entre las partes por escrito y el instrumento en el que conste la misma se agregará como anexo.



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° **00278** DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

11.1. Las partes procurarán solucionar mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja entre ellas respecto a la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de que estas negociaciones resultaran insatisfactorias para cualquiera de ellas, el diferendo será sometido al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento decidirá como amigable componedor o *ex aequo et bono* y su decisión será final y obligatoria. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos, y el procedimiento será en español. Para la solución de la controversia se aplicarán las disposiciones del presente Convenio y el derecho vigente en el lugar del arbitraje.

11.2. Ninguna de las disposiciones contenidas en este convenio se entenderá como una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que amparan a las partes, a la Organización de los Estados Americanos, a sus órganos, a su personal y a sus bienes.

12. LIQUIDACIÓN

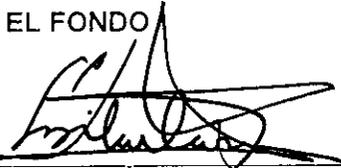
A la terminación del Convenio, éste se liquidará mediante la suscripción de acta firmada por los representantes legales de las Partes que lo suscriben, en la cual se detallará el logro de los objetivos.

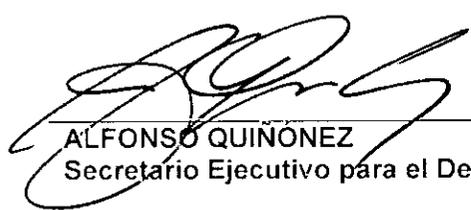
Leído por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

08 MAYO 2009

POR EL FONDO

POR LA SG/OEA


CARLOS JOSÉ BITAR CASIJ
Secretario General


ALFONSO QUINÓNEZ
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

ANEXO I - PROGRAMA DE LOS CURSOS

a) Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea

Módulo Introdutorio	Introducción al aula virtual: bienvenida, socialización y uso de las herramientas
Módulo 1	Introducción al Gobierno en línea: Conceptos básicos. ventajas, beneficios y riesgos del Gobierno en línea
Módulo 2	La Estrategia de Gobierno en línea como un proyecto de país, provincia, y/o municipio. Guía para la elaboración de una Estrategia de Gobierno en línea. Elementos que componen una Estrategia de Gobierno en línea. Por donde empezar: áreas de alto impacto en el ámbito del Gobierno en línea
Módulo 3	Análisis de experiencias exitosas de Brasil, Chile y Colombia. Aplicación de mejores prácticas. Antecedentes. Características y enfoque implementado. Resultados
Módulo 4	Lecciones aprendidas. Análisis de oportunidades, riesgos e implicaciones en la implementación de proyectos de Gobierno en línea
Cierre	Entrega del trabajo final y cierre del curso

b) Marco normativo del Gobierno en línea

Módulo Introdutorio	Introducción al aula virtual (bienvenida, socialización y uso de las herramientas) y al marco político
Módulo 1	El marco político: internacional y latinoamericano
Módulo 2	Marco conceptual previo: regulación de e-Gobierno y evaluación normativa
Módulo 3	Regulación de e-Gobierno
Módulo 4	Regulación de e-Gobierno y seguridad de la información
Modulo 5	Regulación de e-Gobierno y privacidad
Módulo 6	Regulación de e-Gobierno y acceso a la información
Modulo 7	Ejercicio práctico
Cierre	Entrega del trabajo final y cierre del curso



Fondo de Comunicaciones
República de Colombia



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

ANEXO II - INSTRUCCIONES PARA LA TRANSFERENCIA BANCARIA A LA OEA

Account information

BANK FULL NAME: *BANK OF AMERICA*

BANK SHORT NAME: *BANK OF AMERICA*

ABA/ROUTING #: *0260-0959-3*

BANK ADDRESS: *730 15TH STREET, N.W.
WASHINGTON, D.C.
20005 - 1012
U.S.A.*

ACCOUNT NUMBER: *002080125354*

ACCOUNT NAME: *GENERAL
SECRETARIAT OF THE
OAS*

Por favor incluir lo siguiente:

- Project Name: Cursos e-Gobierno para Colombia



Fondo de Comunicaciones
República de Colombia



CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN N° 00278 DE 2009,
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL FONDO DE
COMUNICACIONES, Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

ANEXO III - Definición de los costos indirectos

Que el artículo 80(d) de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) establece que los presupuestos de cada uno de los proyectos a cargo de la Secretaría General financiados, en todo o en parte, por fondos específicos y fondos fiduciarios deberán incluir la totalidad de los costos directos al igual que una partida presupuestaria para la recuperación de costos indirectos e indicar la fuente de financiamiento.

Que mediante la orden ejecutiva No. 07-01 Rev. 1 de la SG/OEA se estableció la política de recuperación de costos indirectos (ICR).

Que la parte resolutive de la mencionada orden, numeral II, literal A, indica que la tasa mínima aplicable a convenios o acuerdos con Estados miembros es del 11% sobre el monto de la contribución para apoyar el proyecto correspondiente.

Que la tasa del ICR calculada sobre el total de aporte del Fondo de Comunicaciones - Ministerio de Comunicaciones coadyuvará a asegurar que las obligaciones y actividades relacionadas en éste convenio sean satisfactoriamente ejecutadas.

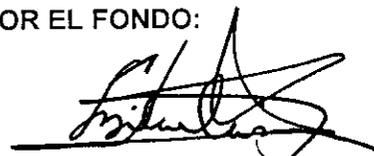
Que la tasa de ICR no incrementa ni decrece el aporte destinado por parte del Fondo de Comunicaciones - Ministerio de Comunicaciones a este convenio de cooperación.

Por lo anterior, el aporte realizado por el Fondo de Comunicaciones - Ministerio de Comunicaciones está sujeto al 11% por concepto de costos indirectos asociados con el proyecto.

Hace parte integral de éste anexo, la orden ejecutiva No. 07-01 Rev. 1 en 4 folios.

Leído por las partes el presente anexo y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Bogotá D.C., **08 MAYO 2009**

POR EL FONDO:


CARLOS JOSÉ BITAR CASTIJ
Secretario General

Fecha: _____

POR LA SG/OEA:


ALFONSO QUINÓNEZ
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

Fecha: _____